

## ANEXO 7

### Formato PDZP-CS

## ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL / PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

### PRESENTACIÓN

Conforme a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, en donde se establece la elaboración del esquema de contraloría social y en cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, numeral 8.2, se expide el presente documento rector para la planeación, operación y el seguimiento de las actividades de contraloría social.

### OBJETIVO

Definir la estrategia mediante la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social que deben ejecutar tanto la Unidad de Microrregiones, a través de la Dirección General Adjunta de Planeación Microrregional (DGAPM), como instancia normativa, así como las Coordinaciones Microrregionales (Representaciones Federales) en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad.

### 1.- DIFUSIÓN

La difusión de la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como los mecanismos correspondientes a las actividades de contraloría social, se llevarán a cabo de la siguiente forma:

#### 1.1 Unidad de Microrregiones a través de la DGAPM (Instancia Normativa)

La promoción de las actividades de contraloría social del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se realizará a través de los siguientes medios.

- Trípticos
- Página Web: [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)
- Reuniones grupales informativas

Los materiales producidos por la instancia normativa deberán ser enviados a la dirección de comunicación social, así como a la SFP, para su validación.

#### 1.2 Coordinaciones Microrregionales (Representaciones Federales)

La promoción de las actividades de contraloría social en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se realizará a través de los siguientes medios.

- Trípticos
- Carteles
- Reuniones grupales informativas

Los materiales producidos por las representaciones federales deberán ser enviados a la instancia normativa para promover su validación ante la dirección de comunicación social de la SEDESOL, así como de la SFP.

### 2.- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

A fin de impulsar adecuadamente la realización de las actividades de contraloría social, la Unidad de Microrregiones brindará capacitación y asesoría, tanto a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias como a los integrantes de los comités de contraloría social a través de las siguientes etapas:

#### 2.1 Constitución de Comités

La constitución de los Comités de Contraloría Social será responsabilidad de la Coordinaciones Microrregionales de la Delegación de SEDESOL en cada entidad.

## **2.2 Capacitación a servidores públicos y a los integrantes de los comités**

La capacitación a servidores públicos de la SEDESOL será proporcionada por la Unidad de Microrregiones - Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa-, y con la participación de los Órganos Estatales de Control. La capacitación a los Comités será responsabilidad del personal de la Delegación de la Sedesol, a través de las Coordinaciones de Microrregiones en cada entidad.

## **2.3 Asesoría a los comités**

Las Coordinaciones Microrregionales en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad, deberá asesorar a los comités en las actividades de contraloría social.

## **2.4 Captación de cédulas de vigilancia e informe anual**

El personal de las Coordinaciones Microrregionales en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad, serán los encargados de captar las cédulas de vigilancia y elaborar los informes anuales.

# **3.- SEGUIMIENTO**

El seguimiento y la evaluación de las actividades de contraloría social del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias lo realizará el personal de las Coordinaciones Microrregionales en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad, mismo que se desarrollará mediante los siguientes instrumentos:

## **3.1 Cédulas de Vigilancia**

Las Coordinaciones Microrregionales en las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad deberán recabar cada trimestre las cédulas de vigilancia, así mismo deberán ser capturadas en el sistema informático de contraloría social (SICS) a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

# **4.- ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

Las Delegaciones de la SEDESOL podrán solicitar el apoyo de las entidades federativas y de los municipios para llevar a cabo la promoción de la contraloría social, de acuerdo con los objetivos planteados en el Esquema de Contraloría Social correspondiente al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, En estos casos se deberá registrar un programa de trabajo conjunto, en el que destaquen las actividades de planeación, promoción y seguimiento, conforme los acuerdos a los que se arribe con los estados, mediante sus Órganos Estatales de Control, o con los municipios involucrados.

Las actividades de difusión, capacitación, asesoría y seguimiento en materia de contraloría social estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal que presente el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como a la capacidad operativa de los promotores sociales que realizan las labores de campo.